

## **BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES PARA EL AÑO 2016.**

### **PRIMERA.- OBJETO**

La presente convocatoria tiene como finalidad contribuir, mediante el otorgamiento de subvenciones, a sufragar los gastos derivados de la programación y organización de actividades de promoción, dinamización, animación, sensibilización y formación por parte de entidades y asociaciones empresarios y comerciantes de Crevillent que se realicen durante el año 2015, incluyendo los gastos del personal en plantilla. No pudiendo ser destinadas en ningún caso a financiar inversiones ni adquisiciones de material inventariable o equipamiento. La dotación económica de las subvenciones convocadas se otorga con cargo a la aplicación presupuestaria 04-2410-47001del Presupuesto General para el ejercicio 2016 por una cuantía total de 5.000 €.

No serán objeto de subvención aquellas actividades ya realizadas o pendientes de realizar en los que la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio haya participado como organizadora y/o haya asumido parte de los costes.

### **SEGUNDA.- BENEFICIARIOS**

Serán beneficiarios de estas ayudas las Asociaciones de Empresarios y Comerciantes legalmente constituidas y que tengan su sede en Crevillent y que se encuentren inscritas o acrediten haber solicitado su inscripción con anterioridad a la fecha de presentación de solicitud de la presente convocatoria, en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Crevillent. Será requisito que, al menos, el 75 % de los asociados figuren dados de alta en el padrón del impuesto de actividades económicas del ayuntamiento de Crevillent, para lo que deberán aportar relaciones detalladas de todos los asociados para su comprobación por la ADL. Se excluye a la asociación UNIFAM al contar con subvención nominativa propia en los presupuestos municipales para 2016.

### **TERCERA.- SOLICITANTES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que se publica en la página web del Ayuntamiento de Crevillent como Anexo. El procedimiento establecido en las presentes normas responde al llamado procedimiento de concesión por concurrencia, y en consecuencia el plazo al efecto estará abierto desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y en todo caso hasta el día **5 de Septiembre de 2016** estando limitadas las subvenciones al agotamiento de las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos se requerirá al peticionario para que en el plazo de diez días subsane los defectos con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desestimada su petición.

Las convocatorias además de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante se podrá acceder a ellas en la página web del Ayuntamiento de Crevillent, [www.crevillent.es](http://www.crevillent.es).

### **CUARTA.- DOCUMENTACION A PRESENTAR**

Las solicitudes se acompañaran de la siguiente documentación:

- 4.1. Instancia solicitando la subvención (Anexo I)
- 4.2. Actividades programadas a realizar y presupuesto de las actividades.
- 4.3. Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 4.4. Declarar que la contabilidad de la entidad se lleva conforme a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad para las entidades sin fines lucrativos (Anexo II)
- 4.5. Declarar que la entidad no se encuentra en ninguna de las causas de prohibición de la Ley General de Subvenciones. (Anexo II)
- 4.6. Declarar si percibe subvención pública para la realización de las actividades para las que solicita esta subvención.
- 4.7. Complimentar y presentar la cuenta justificativa (Anexo III)
- 4.8. Hoja de mantenimiento de terceros.

### **QUINTA.- RESOLUCION**

Las solicitudes se resolverán siguiendo rigurosamente el orden de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento. El plazo máximo para la resolución de cada solicitud será de dos meses a contar desde la fecha en que la misma haya tenido entrada en el Registro General. En el supuesto de que, transcurrido dicho plazo, no se haya dictado resolución, la solicitud se entenderá desestimada. El órgano competente para dictar la resolución es la Junta de Gobierno Local, previa propuesta elaborada por la comisión de valoración de solicitudes

formadas por los técnicos de la Agencia de Desarrollo Local y suscrita por la Concejal de Fomento Económico, Formación y Comercio.

#### SEXTA.- CRITERIOS DE VALORACION DE LAS PETICIONES

Para la concesión de la subvención y determinación de su importe así como para su denegación se tendrán en cuenta:

Proyecto o Memoria: de acuerdo con los objetivos de esta subvención. Hasta 10 puntos.

Número de socios participantes, sobre el total de asociados. Hasta 3 puntos..Aportando certificado y relación socios actualizada.

Actividad realizada en Crevillent. Hasta 2 puntos. Realizada fuera del municipio. Hasta 4 puntos.

Realización de cursos propios de formación. Hasta 2 puntos.

Gastos justificados de funcionamiento y gestión de la asociación (ejercicio 2014). Hasta 2 puntos.

Repercusión social y económica de las actividades. Hasta 2 puntos,

Al objeto de poner de relieve los extremos anteriores, los peticionarios acompañarán a su solicitud cuantos estudios, programas, memorias y demás documentación que estimen convenientes.

En base a los importes de subvención solicitados por las Asociaciones y, de acuerdo a la puntuación obtenida, se procederá a prorratear la ayuda con los límites máximos de los importes solicitados.

#### SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Los beneficiarios de las subvenciones vienen obligados a:

Realizar la actividad o actividades objeto de la ayuda.

Acreditar documentalmente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos que determinarán la concesión de la ayuda.

Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado.

Hacer constar el patrocinio de la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent en la publicidad de la actividad, así como la obligación de que aparezca el escudo municipal.

#### OCTAVA.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES

Las subvenciones, previa presentación de la cuenta justificativa y del cumplimiento de las actividades, se harán efectivas a las entidades beneficiarias.

#### NOVENA.- PORCENTAJE DE LA SUBVENCION

La subvención podrá alcanzar como máximo hasta el 80 por 100 del importe total de la actividad.

En caso de que la cuantía de los gastos justificados fuera inferior al presupuesto, y siempre que la actividad hubiera sido ejecutada en su totalidad, la subvención a percibir quedará reducida proporcionalmente conforme al porcentaje que la misma supone respecto a dicho presupuesto.

#### DECIMA.- REVOCACION DE LA SUBVENCION

El Ayuntamiento de Crevillent podrá revocar, previa audiencia del interesado, total o parcialmente la subvención concedida cuando:

Si la entidad no subsana los defectos u omisiones de que adolecieran los justificantes para acreditar la ejecución de la actividad en el plazo señalado.

Si la entidad incumpliera las obligaciones que le correspondieran con arreglo a estas normas o se produjera cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de las subvenciones.

#### UNDECIMA.- SUPERVISION MUNICIPAL

Las entidades se verán obligadas a admitir la supervisión municipal de las actuaciones objeto de subvención con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto, memoria o plan presentado y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.

#### DUODECIMA.- JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

La justificación de los gastos se documentará mediante:

Una cuenta justificativa (Anexo III) que debe incluir el desglose de cada uno de los gastos producidos, mediante facturas originales expedidas a nombre de la entidad, en las que se hará constar el lugar y fecha de expedición, número de factura, concepto, cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y el

IVA. Justificantes bancarios del pago de las facturas. Las facturas se presentarán originales y fotocopia para su compulsión en la oficina del Registro Municipal, previamente deberán ser selladas en la Agencia de Desarrollo Local para justificar su relación con la memoria y subvención solicitada.

Memoria de cumplimiento de las actividades subvencionadas, con reportaje fotográfico, en su caso.

Folletos, emisiones de radio y/o televisión, de la difusión de las actividades realizadas y objeto de subvención.

Plazo de justificación de la subvención: 30 de Octubre de 2016.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE CREVILLEN T . EJERCICIO 2016	
<b>A</b>	<b>DATOS DE IDENTIFICACION</b>
APELLIDOS	
NOMBRE	
DNI	TELEFONO
EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD	
C.I.F.	Nº REGISTRO MUNICIPAL
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION	
E-MAIL	
<b>B</b>	<b>ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCION</b>
PROYECTO DETALLADO	
PRESUPUESTO DESGLOSADO	
FECHA	
<b>C</b>	<b>OTRAS SUBVENCIONES DE QUE SE DISPONE</b>
SI	ENTIDAD CONCEDENTE E IMPORTE
NO	

ANEXO II

A	DECLARACION DE COMPATIBILIDAD
<p>D/Dña. _____ en nombre y representación de _____ ( indicar el nombre de la Asociación )</p> <p>DECLARA bajo su responsabilidad que la Entidad a la que representa no incurre en ninguna de las circunstancias que el artículo 13, apartado 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones determina como causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en dicha Ley, con especial referencia a las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Decreto de Asociación.</p> <p>Crevillent, a _____ de 2016 Fdo.</p>	
B	DECLARACION CONTABLE
<p>D/Dña. _____ en nombre y representación de _____ ( indicar el nombre de la Asociación )</p> <p>DECLARA bajo su responsabilidad que la Entidad a la que representa cumple para la llevanza de su contabilidad con las prescripciones recogidas en el RD 776/1998, de 30 de abril por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades</p> <p>Crevillent, a _____ de 2016 Fdo.</p>	

ANEXO III

<b>C</b>	<b>CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS</b>		
<b>C.1</b>	<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>		
<b>C.2</b>	<b>DESGLOSE DE GASTOS</b>		
	<b>CONCEPTO</b>	<b>FACTURA Nº</b>	<b>IMPORTE</b>
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
	<b>TOTAL</b>		
<b>C.3</b>	<b>FINANCIACION DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS</b>		
	Coste de la actividad		
	Importe de la subvención municipal (máximo 80 % del coste de la actividad menos subvenciones recibidas para esta misma actividad)		
	Aportación con cargo a fondos propios		
	Otras subvenciones concedidas para esta misma actividad		
	Firma del Representante / Presidente Fdo		
	Transferencia a nº de cuenta:		